



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

YANAOCA - CUSCO - PERÚ

Tierra Natal y Gesta Revolucionaria del Gran Libertador
Túpac Amaru II y Micaela Bastidas Piyushuwa



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 252-2021-A-MPC-C

Yanaoca, 29 de setiembre del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTOS:

El Informe N° 060-2021-UGRD-DC-S GIOP/GM-MPC, de fecha 03 de agosto del 2021, presentado por el Jefe de la Unidad de Gestión de Riesgos y Desastres; Informe N° 067-2021-UGRD-DC-S-GIOP/GM-MPC, de fecha 24 de agosto del 2021, Informe N° 009-2021-MPC/SGPPR, de fecha 07 de setiembre del 2021; Opinion Legal N° 164-2021-WVA-JOAJ-MPC, de fecha 20 setiembre del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...); lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo a lo establecido por el Art. 41° de la ley Orgánica de Municipalidades respecto a los Acuerdos establece: "Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta de norma institucional".

Que, mediante Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, según el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, Ley del Sistema Nacional del Riesgo de Desastres - SINAGERD, en el que se desarrolla sus componentes, procesos y procedimientos, así como los roles de las entidades conformantes del sistema.

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM, se aprueba los Lineamientos para la formulación y aprobación de los Planes de Contingencia, que establece las disposiciones relacionadas a la formulación, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los planes de contingencia a nivel nacional, sectorial, regional y local, en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - PLANEGERD. Todo Plan de Contingencia Local - PCL debe ser elevado por el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital, con la participación de la Plataforma de Defensa Civil, aprobado por el Alcalde mediante acuerdo normativo con la finalidad de brindar atención a la población ante la ocurrencia o inminencia de un evento particular para la cual se tiene escenarios definidos, promoviendo la articulación entre la municipalidad distrital y la municipalidad provincial o en el nivel regional cuando corresponda. En este sentido el numeral 6.2 de los referidos Lineamientos señala que culminado el proceso de formulación la etapa de aprobación tendrá la siguiente secuencia: el Equipo Técnico realizará la presentación de la propuesta del Plan al Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgos de Desastres correspondiente o a quien corresponda para su aprobación. Los Planes de Contingencia son aprobados por el funcionario del más alto nivel, Ministro, Presidente del Gobierno Regional o Alcalde, etc., según el tipo del plan, con la Resolución correspondiente.

Que, con Informe N° 060-2021-UGRD-DC-S GIOP/GM-MPC, de fecha 03 de agosto del 2021, el Jefe de la Unidad de Gestión de Riesgos y Desastres, remite ante la Gerencia Municipal, el Plan de Contingencia ante Bajas Temperaturas 2021. Asimismo el Informe N° 067-2021-UGRD-DC-S-GIOP/GM-MPC, de fecha 24 de agosto del 2021, de la mencionada Unidad, el cual contiene la subsanación de observaciones realizada por la Gerencia Municipal; y en el cual solicita la asignación presupuestal de S/. 168,100.00 (Ciento sesentiocho mil cien con 00/100 soles), para su respectiva ejecución.

Que, con Informe N° 009-2021-MPC/SGPPR, de fecha 07 de setiembre del 2021, el Sub Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, remite el informe de disponibilidad presupuestal para el plan de Contingencia (UGRD), que si cuenta con el presupuesto del 20%, del monto total solicitado por el área usuaria.

Que, con Opinion Legal N° 163-2021-WVA-JOAJ-MPC, de fecha 20 de setiembre del 2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina la aprobación del Plan de Contingencia ante Bajas Temperaturas 2021.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

YANAOCA - CUSCO - PERÚ

Tierra Natal y Gesta Revolucionaria del Gran Libertador
Túpac Amaru II y Micaela Bastidas Puyucallana



Que, estando a las consideraciones antes expuestas, y a las facultades en virtud del Art. 20° Inciso 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el "PLAN DE CONTINGENCIA ANTE BAJAS TEMPERATURAS DE LA PROVINCIA DE CANAS - 2021", elaborado por el Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgos y Desastres de la Municipalidad Provincial de Canas, de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM, documento que como anexo forma parte del presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a la Sub Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización incorpore las actividades señaladas en el "PLAN DE CONTINGENCIA ANTE BAJAS TEMPERATURAS DE LA PROVINCIA DE CANAS - 2021", en el Plan Operativo Institucional (POI) de la Entidad, conforme a la Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Gestión de Riesgos y Desastres de la Municipalidad Provincial de Canas la remisión de un ejemplar del "PLAN DE CONTINGENCIA ANTE BAJAS TEMPERATURAS DE LA PROVINCIA DE CANAS - 2021", al Gobierno Regional del Cusco - Oficina de Gestión de Riesgos y Seguridad, y al INDECI para su conocimiento y fines conforme a Ley.

ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, Unidad de Gestión de Riesgos y Desastres de la Municipalidad Provincial de Canas, para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CANAS YANAOCA
ALCALDE
DR. PABLO CESAR CHAINA CARPIO
DNI. 24715632
ALCALDE

